

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 557-85 CELEBRADA EL 31 DE JULIO, 1985

SESIÓN 557-1985

31 DE JULIO 1985

ARTICULO III, inciso 2)

Conocida la solicitud de convocatoria del 18 de julio de 1985, presentada por un grupo de asambleístas, SE ACUERDA:

1. Proceder a hacer la convocatoria a Asamblea Universitaria.
2. Informar a los asambleístas que los asuntos que desean tratar en la asamblea Universitaria están siendo conocidos en el Consejo Universitario y este cuerpo espera tener una resolución antes del 30 de agosto de 1985.
3. En vista de lo anterior, se solicita a la Asamblea que no se pronuncie en cuanto al fondo del asunto, sino que se aproveche la sesión para que todos los asambleístas hagan sugerencias para que sean consideradas por el Consejo Universitario en el análisis que está haciendo.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 557-1985

31 DE JULIO 1985

ARTICULO V, inciso 1)

Conocida la información adicional que aporta la carta UNDI-147-85 suscrita por don Miguel González y habiéndose comprobado la inopia se procede a autorizar la contratación del Sr. Jorge Arturo Barrientos Valerio para elaborar el material escrito para la asignatura "Estadística Inferencial".

En cuanto a los aspectos contradictorios que señala el Sr. González en la citada nota, se solicita al Consejo de Administración Curricular (CONAC) que presente una propuesta al Consejo Universitario para tratar de resolver esas contradicciones, si las hubiere.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 557-1985

31 DE JULIO 1985

ARTICULO V, inciso 3)

Se acuerda ampliar el plazo por 15 días hábiles, a partir del 1 de agosto, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión No. 536-85, Artículo II.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 557-1985

31 DE JULIO 1985

ARTICULO V, inciso 4)

Se modifica el acuerdo tomado en la sesión 553-85, Art. VII, inciso 6) para que se lea de la manera siguiente:

Modificar el Artículo 49 del Estatuto de Personal de la manera siguiente:

“El Consejo Universitario por dos terceras partes de los votos podrá dispensar los requisitos en recargo o nombramientos a plazo fijo de Jefaturas y Direcciones que no excedan de seis meses, siempre que el funcionario posea al menos el grado de Bachillerato Universitario y suficiente experiencia en las funciones propias de la dependencia”.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 557-1985

31 DE JULIO 1985

ARTICULO V, inciso 5)

SE ACUERDA revocar el acuerdo tomado en la sesión 556.85, Art. V, inciso 2) y con base en lo que establece el Art. 49 del Estatuto de Personal, proceder a nombrar como jefa interina de la Oficina de Audiovisuales a la Sra. Sonia Mayela Rodríguez Ortega, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1985.

ACUERDO FIRME